

Copia fiel del Original



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 00000427-2017/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

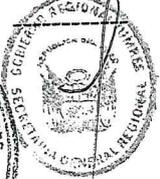
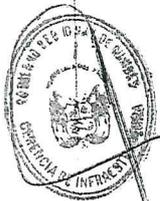
Tumbes, 06 DIC 2017

VISTO:

Carta N° 034-2017/CONSORCIO HIYESA, recepcionada el 23 de Octubre del 2017, Informe N° 087-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-KIBS, recepcionado el 14 de Noviembre del 2017, Informe N° 1732-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG., de fecha 15 de Noviembre del 2017, Informe N° 333-2017/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GGR-GRI-AAL, de fecha 27 de Noviembre del 2017, **PROVEIDO** de la Gerencia Regional de Infraestructura, de fecha 28 de Noviembre del 2017, consignada en la parte posterior del informe precedente, Informe N° 069-2017/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGSLTO-KACH., de fecha 04 de Diciembre del 2017, Informe N° 717-2017/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGSLTO-SG, de fecha 04 de Diciembre del 2017-----

CONSIDERANDO:

Que, mediante Adjudicación directa de selectiva N° 002-2015-GRT-CEPCO, se suscribió el Contrato de Supervisión de Obra N° 002-2015/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR con fecha 16 de Diciembre del 2015., entre el **GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**, con RUC N° 20484003883, a quien en adelante se le denominara "**EL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**", con domicilio legal en Calle La Marina N° 200-Tumbes representada por su Gerente Regional de Infraestructura **ING. LENIN H. AVILA SILVA**, identificado con **DNI N° 40946071** y de la otra parte **CONSORCIO HIYESA**; integrado por las empresas **HIYESA E.I.R.L** con RUC N° 20525497012, **JOSE FERNANDO ALDEA JAIME** con RUC N° 10425813060, **CALERO ZAPATA CARLOS** con RUC N° 10422015740, **MIGUEL ZAVALETA MANUEL VICENTE** con RUC N° 10400683501 con domicilio legal del Consorcio en AA.HH EL ROBLE MANZANA "B" LOTE N° 08 – NUEVO TUMBES - TUMBES, debidamente representado por su Representante Legal **YONDER URIARTE CARRASCO**, con DNI N° 80525023, a quien en adelante se le denominara "**EL SUPERVISOR**" para la Supervisión de la Obra: "**RECONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA UNIDAD DE APOYO SOCIAL CUNA JARDIN SAN MARTIN DE PORRAS - PAMPA GRANDE**





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N°00000427-2017/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

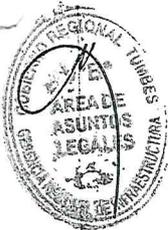
Tumbes, 06 DIC 2017

- TUMBES", por un monto Contratado de **S/.75,000.00 (SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 SOLES)**, con un plazo de supervisión de **CIENTO OCHENTA (180) DIAS NATURALES**.

Que, mediante Carta N° 034-2017/CONSORCIO HIYESA, recepcionada el 23 de Octubre del 2017, el representante legal del CONSORCIO HIYESA, **YONDER URIARTE CARRASCO**, alcanza a la Gerencia Regional de Infraestructura la liquidación técnica y financiera del servicio de supervisión de obra **"RECONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA UNIDAD DE APOYO SOCIAL CUNA JARDIN SAN MARTIN DE PORRAS - PAMPA GRANDE - TUMBES"**.

Que, mediante Informe N° 087-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-KIBS, recepcionado el 14 de Noviembre del 2017, la Ing. Karla Ivonne Bruno Sarmiento, alcanza a la Sub Gerencia de Obras la Liquidación Técnica de la Supervisión de la obra **"RECONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA UNIDAD DE APOYO SOCIAL CUNA JARDIN SAN MARTIN DE PORRAS - PAMPA GRANDE - TUMBES"**, con un Saldo a favor del Consultor ascendente a **S/ 30,833.34** Soles y la devolución del fondo de garantía ascendente a **S/ 7,500.00 SOLES**.

Que, mediante Informe N° 1732-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG., de fecha 15 de Noviembre del 2017, el Subgerente de Obras, Ing. Miguel Dios Espinoza, alcanza a la Gerencia Regional de Infraestructura, la conformidad a la liquidación de supervisión de la obra **"RECONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA UNIDAD DE APOYO SOCIAL CUNA JARDIN SAN MARTIN DE PORRAS - PAMPA GRANDE - TUMBES"**, con un Saldo a favor del Consultor ascendente a **S/ 30,833.34** Soles y la devolución del fondo de garantía ascendente a **S/ 7,500.00 SOLES**.



Copia fiel del Original



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N°00000427-2017/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 06 DIC 2017

Que, mediante Informe N° 333-2017/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GGR-GRI-AAL, de fecha 27 de Noviembre del 2017, el Responsable del Área de Asuntos Legales, Abog. Edwin T. Chirinos López, precisa que independientemente de lo solicitado, del análisis de la documentación se observa una inacción de la Sub Gerencia de Obras al no ejecutar en su debido momento el procedimiento para la liquidación de la supervisión, cuando su termino de plazo contractual fue el 13 de Junio 2016, permitiendo el paso del tiempo y no practique la liquidación la cual fue presentada por el consultor el 23 de octubre del 2017 sin que la Entidad se pronuncie plazo que ya se extinguió el mismo que fue el 07 de noviembre del 2017, permitiendo que esta quede consentida.

Que, mediante **PROVEIDO**, de la Gerencia Regional de Infraestructura, de fecha 28 de Noviembre del 2017, consignada en la parte posterior del informe precedente, el Gerente Regional de Infraestructura Arq. MIGUEL ANGEL GUILLEN GALLEGOS, autoriza a la Sub Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras emitir el acto resolutive que corresponda y se inicie las acciones por la inacción de los funcionarios que permitieron el consentimiento de la liquidación.

Que, mediante Informe N° 069-2017/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGSLTO-KACH., de fecha 04 de Diciembre del 2017, la CPC Karin Amelia Cornejo Hidalgo encargada de las Liquidaciones Financieras, alcanza a la Subgerencia de Supervisión Liquidación y Transferencia de Obras la Liquidación Financiera de la Supervisión de la Obra **“RECONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA UNIDAD DE APOYO SOCIAL CUNA JARDIN SAN MARTIN DE PORRAS - PAMPA GRANDE - TUMBES”**, precisando que se ha cancelado al **CONSORCIO HIYESA**, el importe de **S/ 44,166.66** (CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS CON 66/100 SOLES), liquidación practicada en cumplimiento a la directiva N° 015-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, **“PROCEDIMIENTOS PARA LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS, GASTOS ADMINISTRATIVOS Y TRANSFERENCIA DE OBRAS”**, aprobada con R.G.G.R N° 0549-2017/GOB. REG. TUMBES-GGR; de fecha 04 de Septiembre del 2017.





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

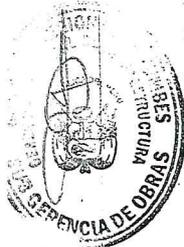
**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
N° 00000427-2017/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.**

Tumbes, 06 DIC 2017

Que mediante, Informe N° 717- / 2017/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGSLTO-SG, de fecha 04 de Diciembre del 2017, el Sub Gerente de Supervisión Liquidación y Transferencia de Obras remite al Gerente Regional de Infraestructura, el Proyecto de Resolución de la Liquidación Técnica Financiera Final de la Supervisión de la Obra "RECONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA UNIDAD DE APOYO SOCIAL CUNA JARDIN SAN MARTIN DE PORRAS - PAMPA GRANDE - TUMBES".

Que, el Artículo 179° del D.S. N° 184-2008-EF, señala claramente lo siguiente: "El contratista presentará a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación. La Entidad debe pronunciarse respecto de dicha liquidación y notificar su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este deberá pronunciarse y notificar su pronunciamiento en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tendrá por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad.

Que, estando a lo informado y contando con la visación de la Sub Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, Sub Gerencia de Obras, Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Secretaría General Regional y en uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0107-2017/GOB. REG. TUMBES-GR, del 26.04.17, que aprueba la Directiva N° 006-2017GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, sobre delegaciones de atribuciones de la Gerencia Regional de Infraestructura.



Copia fiel del Original



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N°00000427-2017/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 06 DIC 2017

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Liquidación Técnica Financiera Final del Contrato de Supervisión de Obra N° 002-2015/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR, de la obra: “RECONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA UNIDAD DE APOYO SOCIAL CUNA JARDIN SAN MARTIN DE PORRAS - PAMPA GRANDE - TUMBES”, ejecutada por el CONSORCIO HIYESA, con un Costo Total Del servicio ascendente a S/. 75,000.00 (SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 SOLES) y un saldo a favor del contratista ascendente a la suma de S/ 30,833.34 (TREINTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES CON 34/100 SOLES). Según anexo N° 01 y N°02 de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Oficina Regional de Administración, CANCELAR el Saldo a Favor del CONSORCIO HIYESA, ascendente a la suma de S/.30,833.34 (TREINTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES CON 34/100 SOLES), correspondiente a la Liquidación Técnica-Financiera Final del Contrato de Supervisión de Obra N° 002-2015/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR, de la Obra: “RECONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA UNIDAD DE APOYO SOCIAL CUNA JARDIN SAN MARTIN DE PORRAS - PAMPA GRANDE - TUMBES”.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR, a la Oficina Regional de Administración, DEVOLVER LA RETENCIÓN DE FIEL CUMPLIMIENTO a favor del CONSORCIO HIYESA, correspondiente al 10% del monto del Contrato de Supervisión de Obra N° 002-2015/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR, de la Obra: “RECONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA UNIDAD DE APOYO SOCIAL CUNA JARDIN SAN MARTIN DE PORRAS - PAMPA GRANDE - TUMBES”, ascendente a S/.7,500.00 (SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES). Previo Informe de la Sub Gerencia de Supervisión, Liquidación, y Transferencia de Obras.





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

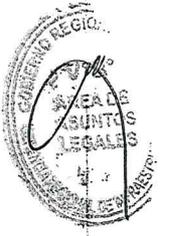
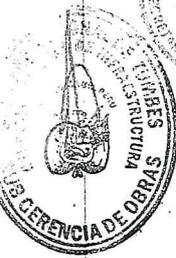
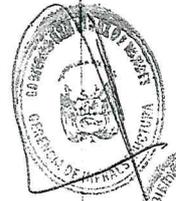
RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL Nº 0000427-2017/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 06 DIC 2017

ARTICULO CUARTO.- Esta Subgerencia deslinda todo tipo de responsabilidad Administrativa, Civil y/o Penal, correspondiente a los cálculos de las liquidaciones técnicas alcanzadas por la Subgerencia de Obras, toda vez que corresponde a esta subgerencia liquidar las obras de acuerdo a las metas realmente ejecutadas; así como, toda aprobación de adicionales y/o deductivos de obras, ampliaciones de plazo, aprobación de mayores gastos generales y modificaciones de expedientes técnicos, ya que es de su entera responsabilidad según el ROF, la misma que debe estar debidamente sustentada para su aprobación, en virtud a los parámetros establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

ARTÍCULO QUINTO. CONSECUENTEMENTE, los procedimientos u actos administrativos, que se originen en la fase de ejecución es de exclusiva responsabilidad de la unidad ejecutora, es decir de la Gerencia Regional de Infraestructura (Subgerencia de Obras), conforme lo estipulado en la Resolución Ejecutiva Regional N° 000814-2011/GOB.REG.TUMBES-P, relativo a los procedimientos y delegación de facultades a las Gerencias Regionales de elaborar, modificar (Expedientes Técnicos), Supervisar, Liquidar y Trasferir los proyectos de Inversión o actividades que ejecuten. **Todo ilícito que derive de la presente será de entera responsabilidad de la ejecutora.**

ARTÍCULO SEXTO. REMITIR, copia de la presente Resolución al Órgano Regional de Control Institucional del Gobierno Regional de Tumbes, a fin de que tome conocimiento de todo lo actuado y proceda a determinar las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales, contra los servidores o ex servidores y funcionarios, que no cautelaron los plazos establecidos en la normatividad legal vigente y que permitieron el consentimiento de la liquidación final del contrato de supervisión.



Copia fiel del Original



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

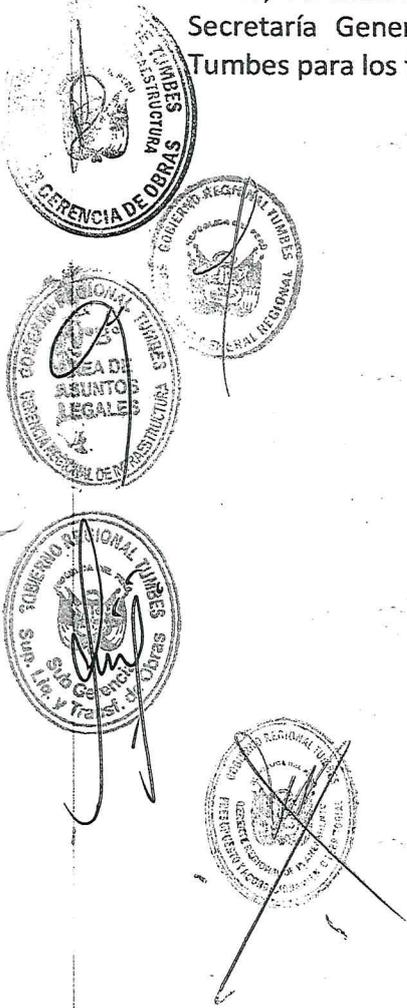
RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL Nº 00000427-2017/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 06 DIC 2017

ARTICULO SETIMO.- NOTIFICAR, la presente resolución al **CONSORCIO HIYESA**, Sub. Gerencia de Obras, Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub. Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Secretaría General Regional y demás Áreas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Arq. Miguel Angel Guillén Gallegos
Gerente Regional de Infraestructura
CAP 1627



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
Nº 00000427 -2017/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, **06 DIC 2017**

A N E X O Nº 01

CUADRO DE PAGOS EFECTUADOS

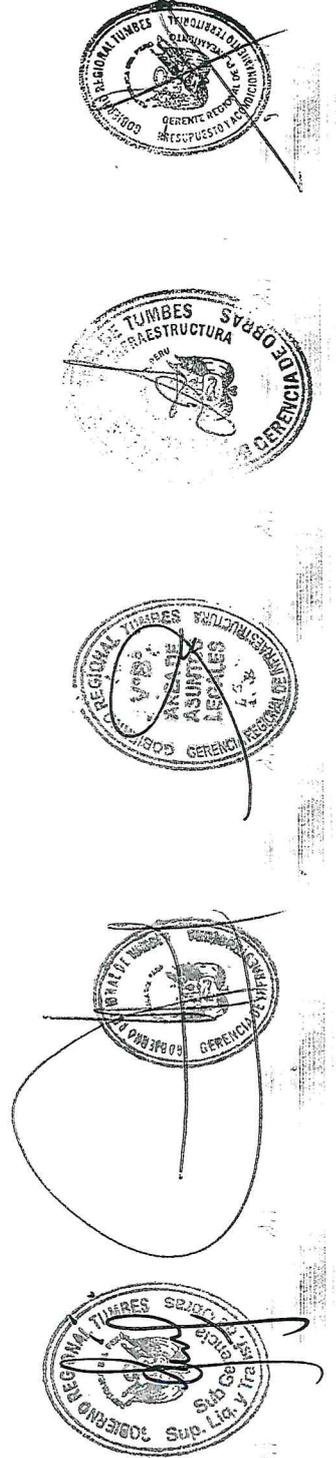
OBRA: SUPERVISION DE LA OBRA "RECONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA UNIDAD DE APOYO SOCIAL CUNA JARDIN SAN MARTIN DE PORRAS - PAMPA GRANDE - TUMBES"
 SUPERVISOR : CONSORCIO HYESA
 CONTRATO DE SUPERVISION Nº : 002-2015/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR.

FECHA	C/P Nº	CONCEPTO	VALORIZACIONES				IGV. VAL.	IGV. EFECT.	IGV. MAT.	MONTO BRUTO VALORIZADO	AMORTIZACIONES		MULTAS Y OTROS	TOTAL AMOR.-RET. DESC.	LIQUIDO PAGADO	
			CONTRATO PRINCIPAL	DEDUCC	EFECTIVO	MATERIAL					EFECTIVO	IGV				
18/03/2016	733		0,00	0,00	0,00	1.487,29	0,00	0,00	17.730,22	0,00	0,00	0,00	0,00	8.262,70	1.487,29	
18/03/2016	595	VAL. 01	16.242,93	0,00	0,00	1.144,07	0,00	0,00	1.144,07	0,00	0,00	0,00	0,00	6.355,93	1.144,07	
29/04/2016	1401		0,00	0,00	0,00	292,37	0,00	0,00	292,37	0,00	0,00	0,00	0,00	1.624,30	292,37	
13/04/2016	1029		0,00	0,00	0,00	625,42	0,00	0,00	10.665,53	0,00	0,00	0,00	0,00	3.474,58	625,42	
15/04/2016	1049	VAL. 02	10.240,11	0,00	0,00	1.144,07	0,00	0,00	1.144,07	0,00	0,00	0,00	0,00	6.355,93	1.144,07	
13/05/2016	1599		0,00	0,00	0,00	73,73	0,00	0,00	73,73	0,00	0,00	0,00	0,00	409,60	73,73	
20/05/2016	1810	VAL. 03	10.946,33	0,00	0,00	1.773,31	0,00	0,00	12.719,64	0,00	0,00	0,00	0,00	9.851,70	1.773,31	
20/05/2016	1809		0,00	0,00	0,00	197,03	0,00	0,00	197,03	0,00	0,00	0,00	0,00	1.094,63	197,03	
TOTAL			37.429,37	0,00	0,00	6.737,29	0,00	0,00	44.166,66	0,00	0,00	0,00	0,00	37.429,37	6.737,29	

C. PRINCIPAL 37.429,37
 DEDUCCION 0,00
 I.G.V. 6.737,29
MONTO PARCIAL 44.166,66
 AUTORIZ. Y PAGADO 26.129,95
 DE LOS ADELANTOS 0,00
 I.G.V. 4.703,39
COSTO TOTAL OBRA 75.000,00

EFFECTIVO 37.429,37
 AMORTIZAC. Y DSCTOS 0,00
 I.G.V. 6.737,29
MONTO PARCIAL 44.166,66
 AUTORIZ. Y PAGADO 26.129,95
 DE LOS ADELANTOS 0,00
 I.G.V. 4.703,39
COSTO TOTAL OBRA 75.000,00

Copia fiel del Original



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
Nº 0000427 -2017/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes,

06 DIC 2017

A N E X O Nº 02

OBRA SUPERVISION DE LA OBRA "RECONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA UNIDAD DE APOYO SOCIAL CUNA JARDIN SAN MARTIN DE PORRAS - PAMPA GRANDE - TUMBES"
SUPERVISOR CONSORCIO HIYESA
CONTRATO DE SUPERVISION : 002-2015/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR.

I.- DEL AUTORIZADO Y PAGADO		
1.1.- AUTORIZADO		
1.1.1.- CONTRATO PRINCIPAL	63.559,32	63.559,32
1.1.2.- ADICIONAL		
1.1.3.- REAJUSTES		
1.2.- PAGADO		
1.2.1.- CONTRATO PRINCIPAL	37.429,37	37.429,37
1.2.2.- ADICIONAL		
1.2.3.- REAJUSTES		
SALDO A FAVOR DE CONSORCIO HIYESA		26.129,95
II.- DE LOS ADELANTOS OTORGADOS		
2.1.- CONCEDIDOS		
2.1.1.- ADELANTO DIRECTO EN EFECTIVO SIN I.G.V.	0,00	0,00
2.1.2.- ADELANTO DIRECTO EN MATERIALES SIN I.G.V.	0,00	
2.2.- AMORTIZADO		
2.2.1.- ADELANTO DIRECTO EN EFECTIVO SIN I.G.V.	0,00	0,00
2.2.2.- ADELANTO DIRECTO EN MATERIALES SIN I.G.V.	0,00	
SALDO A FAVOR DE CONSORCIO HIYESA		0,00
III.- DE LOS IMPUESTOS DE LEY I.G.V.		
3.1.- AUTORIZADO		
3.1.1.- I.G.V. DEL CONTRACTUAL	11.440,68	11.440,68
3.2.- PAGADO		
3.2.1.- I.G.V. DEL CONTRACTUAL	6.737,29	6.737,29
SALDO A FAVOR DE CONSORCIO HIYESA		4.703,39

RESUMEN

I.-	AUTORIZADO Y PAGADO	26.129,95
II.-	ADELANTOS	0,00
III.-	DE LOS IMPUESTOS DE LEY I.G.V.	4.703,39
SALDO A FAVOR DE CONSORCIO HIYESA		S/. 30.833,34

SON: 00/100 SOLES

Los importes consignados en el ITEM 1.1 AUTORIZADO, son calculos de acuerdo a la Liquidación técnica RATIFICADAS por el Ingeniero de la Sub Gerencia de obras según Informe Nº 087-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-KIBS de fecha 13 de Noviembre del 2017 y el Sub Gerente de Obras mediante Informe Nº 1732-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG de fecha 15 de Noviembre del 2017.

La Oficina de Administración deberá devolver el fondo retenido del 10% como garantía de fiel cumplimiento del contrato de supervisión Nº 002-2015, ascendente a la suma de S/ 7,500.00 SOLES. Previo informe de la SUBGERENCIA DE SUPERVISION, LIQUIDACION Y TRANSFERENCIAS DE OBRAS.

